

III CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS EN MATADERO PARA MUJERES EN LA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MADRID

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

En este contexto, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve, en colaboración con Radio 3, la tercera edición de una convocatoria abierta dirigida a mujeres creadoras en el ámbito de la música electrónica.

Este programa busca convertirse en una herramienta al servicio del tejido artístico local y de otras instituciones del sector; generar vínculos con agentes musicales (productores, estudios de grabación independientes, gestores musicales, etc..) e instituciones públicas afines como Radio Nacional de España a través de Radio 3. Así, si bien el objetivo último es la producción de obra musical, también se tiene en cuenta la difusión pública para el disfrute de las creaciones de estos artistas por parte de la ciudadanía.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar la producción de 1 EP o LP de música electrónica creado por mujeres, ya sea una artista individual o varias que conformen un proyecto conjunto.

Dado que el fin de esta residencia incluye la creación y producción de un EP o LP originales, las obras/repertorios no podrán estar registradas previamente en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), ni en ninguna otra entidad de gestión de derechos de autor similar.

Mediante esta iniciativa se pretende:

- Promover el desarrollo de la producción musical emergente de la ciudad de Madrid.

- Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que la producción de estas nuevas creadoras de la escena musical emergente de la ciudad vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena musical emergente de la ciudad, Matadero Madrid y el público.
- Promover la igualdad de géneros y la presencia de roles o cuerpos no hegemónicos en el sector de la música.

En este proyecto se busca fomentar la producción de obra musical nueva en el contexto de la escena musical emergente madrileña. Además de contribuir a través de asesorías y acompañamiento a que esta obra nueva no sólo sea producida, sino que también tenga un recorrido en las distintas plataformas de difusión musical nacional.

3.- CANDIDATAS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una única modalidad dirigida a mujeres, personas transgénero y/o queer en el ámbito de la música electrónica.

En el caso de que sea el proyecto de más de una persona, la presencia de mujeres, personas transgénero y/o queer, deberá ser igual o superior al 50% de las personas que conforman el proyecto.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, personas físicas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia. Los artistas o bandas no deben tener ningún contrato discográfico, ni editorial ni de management en el momento de concurrir a esta convocatoria.

Podrán presentarse a la presente convocatoria mayores de edad, con capacidad de obrar y residencia legal en España, y que no incurra en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público
No se valorarán proyectos que estén basados en versionar canciones ya existentes.

Las residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero

Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

Se seleccionará un único proyecto.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión de valoración compuesta por Cristina de Silva (co-directora del festival L.E.V.); José Salas (programador y DJ); María Taosa (periodista del programa Siglo 21 de Radio 3); y por Sonsoles Rodríguez, técnico de actividades culturales del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por Sonsoles Rodríguez y contará con una Secretaria (Montserrat Rivero. Técnico jurídico de Matadero Madrid) que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

La regulación específica de la Comisión de Valoración se ajusta conforme a las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir del 29 de junio de 2021 a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a la beneficiaria o beneficiarias en la dirección que hayan facilitado.

b) Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad y coherencia del proyecto
- b) Adecuación del proyecto a los criterios de emergencia
- c) Proyección potencial de la propuesta
- d) Viabilidad de realización
- e) Repercusión artística, conceptual o técnica
- f) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia y resolución de la comisión de valoración

5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia de música, la/s beneficiaria/s obtendrán:

a) **UN ESPACIO DE TRABAJO** en Matadero Madrid conforme a lo siguiente:

- i. El horario será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- iv. Las artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- v. Las residentes serán informadas con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- vi. Las residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (zona gradas), una sala de reuniones, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo.
- vii. El proyecto deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid una de sus sedes principales para llevar a cabo su residencia, si bien esta residencia se podrá apoyar en locales de ensayo y estudios de grabación independientes de la ciudad para llevar a cabo la grabación final y mezcla de los proyectos.

b) **ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE SEIS MIL EUROS (6.000 euros)** a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan, que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto o pieza: estudio de grabación, sala de ensayo, equipos colaboradores, transportes, materiales, y cualquier otro.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.

- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de la residencia correspondiente a las cantidades totales arriba referenciadas, se abonará contra la aceptación de la memoria del o la residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por la residente.

- c) **APOYO Y SEGUIMIENTO** del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector:

Un Comité Asesor formado por miembros de la comisión de valoración se encargará de acompañar a la artista en el desarrollo del proyecto seleccionado a través de sesiones mensuales para su adecuada inserción en el contexto musical nacional. Serán un total de tres sesiones que tendrán lugar entre los meses de octubre y diciembre de 2021.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración de la Dirección Artística del centro y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

6.- DURACIÓN

Esta residencia tiene una **duración trimestral (3 meses)** a partir de su inicio.

Está previsto que comience el **1 de octubre de 2021 y que finalice el 31 de diciembre de 2021**, si bien las fechas están sujetas a posibles cambios debidamente justificados por razones de producción y disponibilidad de espacios.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación. Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia en *streaming* u *on-line*.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrá participar la candidata que hubiera sido beneficiaria de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes. En este caso:
 - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de trabajo de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid. Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Las residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su trabajo tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.
 - iii. Una vez finalizada la residencia, una presentación pública de los resultados de su residencia a través de un concierto. La fecha se acordará de acuerdo a las posibilidades de programación pública. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación pública estarán cubiertos por Matadero Madrid.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición de la residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración);
- e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición de la Residente;

- f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- g) La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- h) La artista se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- i) La beneficiaria, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5b). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- j) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- k) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la Residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al residente, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para cursar una solicitud, será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

<https://form.jotform.com/211161655033344>

En esta ficha se solicitan:

- Nombre artístico
- Datos personales y de contacto completos
- Resumen biográfico (máximo 500 palabras)
- Descripción del proyecto (1.000-2.000 palabras)
- Carta de motivación (máximo 1.000 palabras)
- Calendario de trabajo estimado
- Uso de la aportación económica
- Muestras de audio y/o vídeo el proyecto musical
- Especificar colaboraciones (si las hubiera)

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 23.59 h. del 14 de junio de 2021.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: creadores@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria residencias Mujeres en la electrónica 2021'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono

de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la Residencia que se enviará a la residente designada, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará a la residente designada.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
 - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
 - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

La residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Las autoras y sus colaboradoras/es (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid

Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Adjudicación de una residencia.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "MATADERO/CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

creadores@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 5 de mayo de 2021